



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0627-R-2016

Huancayo, 09 JUL 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 0759-2016-OGAL/UNCP presentado el 22 de junio 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 0035-2004-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;

Que, la Corte Superior de Justicia de Junín, la Segunda Sala Mixta de Huancayo en el proceso contencioso administrativo seguido por Teodosio Peñaloza Castro contra la UNCP, ha emitido el Auto de vista N° 381-2014, contenido en la Resolución N° 106 de fecha 26 de mayo 2014, que confirma el auto contenido en la resolución N° 100 de fecha 24 de enero 2014 que declara infundada la observación formulada por la UNCP y ordena aprobar el Informe Pericial N° 382-2013-OPJSM-CSJUU/PJ;

Que, el Segundo Juzgado Transitorio Laboral Sede Central ha emitido la Resolución N° 114 de fecha 13 de abril 2016, que requiere al rector cumpla con el pago conforme indica el informe pericial y con Resolución N° 115 de fecha 24 de mayo 2016, se reitera el cumplimiento de la Resolución N° 114;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

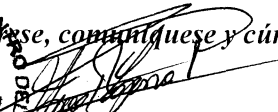
Que, el Asesor Legal opina dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia, que dispone el pago de los intereses legales que han sido calculados mediante informe pericial N°0382-2013-OPJSM-CSJUU/PJ, por la suma de S/29,299.05 a favor del demandante; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 106 de fecha 26 de mayo 2014, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segunda Sala Mixta de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar los interés legales laborales, a favor de **Teodosio Peñaloza Castro**, la suma de **VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100 (S/ 29,299.05) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

